

LA IGLESIA DE SANTO TOME EL VIEJO, DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 26 de noviembre de 1962 fue aprobado el acuerdo de la Comisión Central de Monumentos, adoptado en la misma fecha, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Manuel Gómez Moreno, relativo a la propuesta hecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Avila, siguiendo indicaciones de la Alcaldía de la misma ciudad y en su calidad de Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de aquella provincia, acerca del inadecuado servicio, como garaje y estación de gasolina, de la iglesia de Santo Tomé el Viejo, de Avila, para que dicho templo sea declarado Monumento nacional.

La susodicha iglesia de Santo Tomé fue parroquial desde antes de mediar el siglo XII, en paridad con las de San Vicente y San Pedro, conforme al estilo románico. En 1540 sufrieron enormes mutilaciones sus tres naves y se le agregó una cabecera que, al parecer, quedó incompleta. En el siglo XVIII fue trasladada la parroquial a otra iglesia, quedando ésta, para servicio de la Catedral, convertida en «panera del Cabildo». Como tal, se la incluyó entre los bienes nacionales enajenables cuando la desamortización del siglo XIX, y, por consecuencia, fue vendida en pública subasta.

De lo primitivo quedan los muros de hacia Oeste, Norte y Sur, por dentro; sólo arranques de las arquerías divisorias de sus naves, reducidos a las columnas extremas, y además un arco transversal en cabeza de la nave lateral izquierda, de obra románica, con capiteles de hojas hendidas y talladas. Sobre todo ello destaca la portada occidental, semejante a la de San Vicente en su costado de Norte, con cuatro columnas cuyos capiteles llevan arpías y grifos, archivolta de morcillón y otras con series de rosetas, según arte abulense típico. Lo del siglo XVI fueron parejas de arcos escarzos con moldurajes semigóticos y columnas dóricas entre sus naves, que se repiten por cabecera de la iglesia, con arranques para bóvedas de crucería sobre jarjas cilíndricas que tal vez no llegaron a completarse.

En síntesis, lo que merece categoría de monumentalidad es su portada, digna de conservación en ambiente digno; para lo demás, el costo que representa la recuperación del edificio, con cese de la industria que en él se desarrolla ahora y las obras de reparación indispensables, parece desproporcionado a su valor artístico; sin embargo, merece tal sacrificio, por parte de las fuerzas locales, la nueva utilización que se proyecta. Salvo dicho argumento, la declaración de Monumento histórico-artístico para la ex parroquial de Santo Tomé, de Avila, pudiera ser aceptable.

Todo lo cual, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Real Academia, se manifestó a la Dirección General de Bellas Artes, adjuntando el expediente completo de referencia.